

14167 ORDEN de 26 de junio de 1985 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Agente de Cambio y Bolsa de Valencia de don Juan Maldonado Almenar, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en observancia de lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de 9 de mayo de 1950 y el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 17 de julio de 1985, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Valencia don Juan Maldonado Almenar.

Segundo.—Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses, para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización», e igualmente de traslado del contenido de esta Orden al señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

14168 ORDEN de 26 de junio de 1985 sobre la declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Agente de Cambio y Bolsa de diversos Agentes de la Bolsa de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en observancia de lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de 9 de mayo de 1950 y el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 17 de julio de 1985, a los siguientes Agentes:

- D. Pedro Rodríguez-Ponga Ruiz de Salazar.
- D. Carlos Romero de Lecea.
- D. Vicente Sebastián Legat.
- D. Rodolfo Molina Alcaraz.
- D. Alberto Urech Rodríguez.
- D. José María Alcocer Moreno.
- D. Francisco Javier Oyarzábal y Velarde.
- D. Andrés de la Fuente Moreno.
- D. Juan González-Zuazo y Fernández.
- D. Antonio Dávila Feliú.
- D. Emilio González-Zuazo Fernández.
- D. Pablo de la Torre Vivanco.

Segundo.—Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento de los interesados como Agentes de Cambio y Bolsa, y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización», e igualmente de traslado del contenido de esta Orden

al señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14169 ORDEN de 5 de julio de 1985 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero), que convocaba concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Bachillerato del Departamento,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Catedráticos numerarios de Bachillerato que figuran en el anexo I, en los Centros que en los mismos se especifican.

Segundo.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudique por la presente Orden, en 12 de septiembre próximo. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concurso de traslados como consortes con funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Tercero.—Los Catedráticos numerarios de Bachillerato participantes en este concurso de traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, número 36, planta 1.ª, Madrid 28014, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Cuarto.—Dar publicidad según anexo II, a efectos de información a los destinos definitivos obtenidos por los Catedráticos numerarios de Bachillerato que han participado en los concursos, convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana.

A todos los efectos, estos Catedráticos habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones de los concursos de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas que se publicarán en los respectivos «Diarios Oficiales».

Quinto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.